Y assi fecho el dho padron en la manera q̃ dha
es le boluio su md.ad a fran̄ coronado fiador
firmo en forma de dr̃o q̃ le balan y fecho fue
y fue bien y cumplidamente a calle Ita a mi escriuano
e testigos de yuso escriptos. E no auido fraude ni engaño alguno
en lo suso dicho fue fecho en la villa de Ronda
en las casas de morada de la abitacion de Gaspar
de Ayllon escriuano publico de la dha villa
e de su numero presentes por testigos Juan
de Ocla e Gabriel Fuentes vecinos de Ronda
e Juan coronado fiador el qual juro
en forma de dr̃o segun q̃ en tal caso se requiere
que conoce a la otra parte e que es rico
e abonado para lo que se obligo e lo firmo
de su nombre. Ante mi Juan de Ayllon escriuano

Y yo el dho escriuano doy fe que conozco al dho
abitante en Ronda en la collacion de Santa
Maria y al dho fiador q̃ se nombro en esta
escritura e que son personas abonadas
y de buena fama y fama pública
y para q̃ conste lo firme de mi nombre
en testimonio de verdad. Juan de Ayllon escriuano

Y assi mismo en otra carta de fiadores
de Juan de Ayllon escriuano vecino de Ronda
para el marques de Villena q̃ esta en la
Alhambra de Granada por gouernador
de Ronda y su tierra por el Rey nr̃o señor
Juan de Ayllon escriuano

Y en la villa de los alumbres de almaçaron a veynte
y dos dias del mes de abril del dho año de mill y quinientos
y sesenta y nueue años ante el dho señor Juan de
Ayllon escriuano y en presencia de los testigos de yuso
escriptos y el dho Juan de Ayllon en nombre del conçejo del
dho lugar de los alumbres otorgo y conozco q̃ tengo
y recibo en mi poder de vos Juan de Ayllon escriuano
vecino de Ronda en nombre de Juan de Ocla vecino
de Ronda y de Gabriel Fuentes vecino de Ronda
y de Juan coronado fiador q̃ se obligo por ellos
en la dha villa de Ronda en las casas de morada
de la abitacion de Gaspar de Ayllon escriuano
publico de la dha villa e de su numero
presentes por testigos Juan de Ocla e Gabriel
Fuentes vecinos de Ronda e Juan coronado fiador
el qual juro en forma de dr̃o segun q̃ en tal caso se requiere
que conoce a la otra parte e que es rico
e abonado para lo que se obligo e lo firmo
de su nombre. Ante mi Juan de Ayllon escriuano

Y yo el dho escriuano doy fe que conozco al dho
abitante en Ronda en la collacion de Santa
Maria y al dho fiador q̃ se nombro en esta
escritura e que son personas abonadas
y de buena fama y fama pública
y para q̃ conste lo firme de mi nombre
en testimonio de verdad. Juan de Ayllon escriuano

Y assi mismo otra carta de fiadores
de Juan de Ayllon escriuano vecino de Ronda
para el marques de Villena q̃ esta en la
Alhambra de Granada por gouernador
de Ronda y su tierra por el Rey nr̃o señor
Juan de Ayllon escriuano

Y en la villa de los alumbres de almaçaron a veynte
y dos dias del mes de abril del dho año de mill y quinientos
y sesenta y nueue años ante el dho señor Juan de
Ayllon escriuano y en presencia de los testigos de yuso
escriptos y el dho Juan de Ayllon en nombre del conçejo del
dho lugar de los alumbres otorgo y conozco q̃ tengo
y recibo en mi poder de vos Juan de Ayllon escriuano
vecino de Ronda en nombre de Juan de Ocla vecino
de Ronda y de Gabriel Fuentes vecino de Ronda
y de Juan coronado fiador q̃ se obligo por ellos
en la dha villa de Ronda en las casas de morada
de la abitacion de Gaspar de Ayllon escriuano
publico de la dha villa e de su numero
presentes por testigos Juan de Ocla e Gabriel
Fuentes vecinos de Ronda e Juan coronado fiador
el qual juro en forma de dr̃o segun q̃ en tal caso se requiere
que conoce a la otra parte e que es rico
e abonado para lo que se obligo e lo firmo
de su nombre. Ante mi Juan de Ayllon escriuano

Y yo el dho escriuano doy fe que conozco al dho
abitante en Ronda en la collacion de Santa
Maria y al dho fiador q̃ se nombro en esta
escritura e que son personas abonadas
y de buena fama y fama pública
y para q̃ conste lo firme de mi nombre
en testimonio de verdad. Juan de Ayllon escriuano